



Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

Expediente nº: 3251/2025

Procedimiento: Subvención por Concesión Directa “CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A VECINOS PROGRAMA BARRIO NAVALMORAL DE LA MATA”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto que con fecha 21 de junio de 2023, mediante Resolución de esta Alcaldía, se delegó en la Junta de Gobierno Local, el ejercicio de la siguiente atribución de la Alcaldía:

“- Resolución sobre petición de subvenciones, así como de todo tipo de ayudas graciables, a excepción de las ayudas a personas en riesgo de exclusión social.”

* Visto que dicha delegación comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

* Visto el expediente 3251/2025, Subvención por Concesión Directa: Concesión de Subvenciones a Vecinos Programa Barrio Navalmoral de la Mata.

* Considerando que la Junta de Gobierno, como órgano colegiado, está sujeta a una previa convocatoria y celebración de sesión y dada la urgencia de tramitación del citado expediente.

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º
Propuesta Alcaldía	28/04/2025
Providencia de Alcaldía	28/04/2025
Providencia de Alcaldía Intervención	28/04/2025
Informe Intervención Existencia Crédito	29/04/2025
Informe de Secretaría	29/04/2025
Resolución Alcaldía	29/04/2025
Recepción del Programa subvencionable y Bases de la Convocatoria	29/04/2025
Extracto Bases Convocatoria	29/04/2025
Informe de Intervención	30/04/2025
Informe de Secretaría	30/04/2025

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el artículo 21.1.f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 17 de la Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión 12 de noviembre de 2015, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres número 6, de fecha 11 de enero de 2016.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en los artículos 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 43, 44, 45, 114 a 118, 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,





Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Avocar la competencia asumida por la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto en la Resolución de Alcaldía de fecha 21 de junio de 2023, para resolución sobre petición de subvenciones, así como de todo tipo de ayudas graciables, a excepción de las ayudas a personas en riesgo de exclusión social.

SEGUNDO.- Asumir la competencia, por esta Alcaldía, a los efectos de aprobar las Bases de la Convocatoria para la concesión de subvenciones por concesión directa correspondiente al **“Programa Barrio Navalmoral de la Mata”**,

TERCERO. Aprobar el gasto de 2.518.161,29 euros, al que asciende el importe de la subvención.

APLICACIÓN	Descripción	CREDITOS
25 1522A 480	C.INFRAESTRUCTURA- INFRAESTR.URBANA-AYUDA VULNERABILIDAD PLAN	177.447,30 €
25 1522A 780	C.INFRAESTRUCTURA- INFRAESTR.URBANA-AYUDA BASE PLAN BARRIOS	2.340.713,99 €
	TOTAL.....	2.518.161,29 €

CUARTO.- Registrar la información a incluir en la BDNS por los medios electrónicos que ésta proporcione, acompañada del texto de la convocatoria y de su extracto.

Tras registrar la información, la BDNS pondrá el extracto de la convocatoria a disposición del Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. En la publicación del extracto deberá constar el código de identificación que haya asignado la BDNS a la convocatoria.

QUINTO.- Dar cuenta de la presente Resolución a la Junta de Gobierno Local en la próxima sesión ordinaria que celebre.

Navalmoral de la Mata, a la fecha de su firma electrónica

EL ALCALDE

Ante mí,

Enrique Hueso Retamosa

La Secretaria
Fdo.: M^a del Puerto Lorenzo Gil

